



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES DE SOLICITUD SUBVENCIÓN		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1613/2023	ACT17I1T8	09-11-2023
 283E0P2L5E0A5Y6V0J5Y		

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

13.- EXPT. 1613/2023 - CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. AÑO 2023: APROBACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado/a Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

I. Resultando que con fecha 27 de septiembre de 2023 se presenta Memoria justificativa para la realización del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Colaboración en el apoyo y asesoramiento técnico a las personas emprendedoras y empresas locales, apoyo y asesoramiento técnico en los procesos de creación y consolidación empresarial, asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Castrillon en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas de las mismas y organización de al menos 2 jornadas técnicas para la mejora competitiva del tejido empresarial local.

- **Sujetos:**

1.	☒ Ayuntamiento de Castrillon ☐ PMAC de Castrillon ☐ PMAD de Castrillon
2.	Camara oficial de Comercio, Industria , Servicios y Navegación de Avies
...	

- **Compromiso económico:** ☒ Si ☐ No
- **Cuantía:** 12.000 euros

- Partida presupuestaria: 1502 433 489 28 y 1502 433 227 99 38
- **Implica subvención:** ☒ **Si** ☐ **No**
- **Plazo de duración:** 1 año (fecha inicio: 1/01/2023)
- **Prorroga:** ☒ **No** ☐ **Si** **Nº prorrogas:**
- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 26 de septiembre de 2023 con carácter FAVORABLE .

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Colaboración en el apoyo y asesoramiento técnico a las personas emprendedoras y empresas locales, apoyo y asesoramiento técnico en los procesos de creación y consolidación empresarial, asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Castrillon en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas de las mismas y organización de al menos 2 jornadas técnicas para la mejora competitiva del tejido empresarial local.

-

- **Sujetos**

1.	☒ Ayuntamiento de Castrillon ☐ PMAC de Castrillon ☐ PMAD de Castrillon
2.	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Aviles
...	

- **Compromiso económico:** ☒ **Si** ☐ **No**
Cuantía: 12.000 euros
- Partida presupuestaria: 1502 433 489 28 y 1502 433 227 99 38

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de :

Ejercicio 2023	12.000 euros
Partida presupuestaria	1502 433 489 28 y 1502 433 227 99 38 con cargo al presupuesto del 2023.

TERCERO. -Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castrillon.

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN.

En Piedras Blancas, a del 2023.

REUNIDOS

De un parte, D. Jesús Eloy Alonso Prieto Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, con CIF P3301600G, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Castrillón.

De otra, D. Daniel González Menéndez, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés (CIF Q-3373002-I), por *Acuerdo del Pleno constituyente celebrado el día 2 de junio de 2022* y con domicilio en Plaza de Camposagrado 1, 33402 Avilés.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2023, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés por importe de 12.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.489.28, con la finalidad de atender a sus necesidades de apoyo a los emprendedores locales.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, y el artículo 22 la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, de las actividades que a continuación se precisan, las cuales serán organizadas, gestionadas y dirigidas por la propia Cámara de Comercio:

1. Apoyo y Asesoramiento Técnico a las personas emprendedoras y empresas locales
2. Apoyo y Asesoramiento Técnico en los procesos de creación y consolidación empresarial.
3. Asesoramiento Técnico al Ayuntamiento de Castrillón en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas a las mismas

4. Organización de al menos 2 Jornadas Técnicas para la mejora competitiva del tejido empresarial local.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de las actividades indicadas deberá asignarse personal técnico (una persona), con formación adecuada y experiencia en el asesoramiento a personas emprendedoras y creación de empresas, debiendo comunicarse su nombre, apellidos, datos de contacto, y *curriculum vitae*, por Registro de entrada, al Ayuntamiento de Castrillón.

Esta persona deberá estar identificada inequívocamente como personal de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés y sólo recibirá instrucciones del responsable asignado por la Cámara de Comercio.

TERCERA.- Las actividades objeto de este Convenio, se desarrollarán en el espacio municipal habilitado al efecto, sito en la c/ Alfonso I, nº 5 de Piedrasblancas, y deberá hacerse constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad desarrollada, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.

CUARTA.- Las actividades se desarrollarán, preferentemente, los jueves y viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el espacio habilitado al efecto, actualmente sito en c/ Alfonso I, nº 5 de Piedrasblancas, teléfono de cita previa 985 54 41 11, correo electrónico juridico@avilescamara.es, o en cualquier otro que disponga el Ayuntamiento de Castrillón

QUINTA.- El Ayuntamiento de Castrillón concederá subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, por importe de 12.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.489.28

La presente subvención, resulta compatible con otras ayudas, que pudiera obtener el beneficiario, para la realización de las actividades objeto de esta subvención.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las actividades indicadas en la cláusula primera abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- La justificación de la realización de las actividades, deberá realizarse **antes del 28 de febrero de 2024**, y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actuaciones desarrolladas, con indicación de las empresas atendidas, motivo de la consulta y apoyo prestado, así como del resto de actividades desarrolladas. En el caso de las Jornadas desarrolladas se determinará su contenido, fechas y lugar de impartición, horas, y número de participantes, así como grado de satisfacción, así como otra información acreditativa de la realización de las actividades indicadas en la cláusula primera.
- b) Acreditación de haber hecho constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.
- c) Factura acreditativa del gasto realizado, que deberá haber sido emitida en el ejercicio 2023.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida de la ayuda y el reintegro de esta subvención, en el caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

NOVENA.- Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, la cuantía de las subvenciones o ayudas otorgadas supere el coste de la actividad financiada por este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Piedras Blancas.

Vº Bº